



RESOLUCIÓN NÚMERO 00604 DE 2011

Por la cual se reconoce un Centro de Investigación o Centro de Desarrollo Tecnológico

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
-COLCIENCIAS-**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1286 de 2009
y en la Resolución No.504 de 2010 de COLCIENCIAS, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1286 de 2009, corresponde al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad, y de emprendimiento, y la formación de investigadores en Colombia.

Que COLCIENCIAS mediante Resolución No.504 de 2010 estableció las condiciones para el reconocimiento de los Centros de Investigación, o de Desarrollo Tecnológico.

Que de acuerdo con la Resolución No.504 de 2010, los Centros de Desarrollo Tecnológico son organizaciones dedicadas a desarrollar tecnología, transferir tecnología o desarrollar proyectos de innovación tecnológica, dotadas de administración, de recursos financieros, humanos, e infraestructura destinada al desarrollo de este objeto.

Que la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS -CIB, con NIT 890.908.790-8, solicitó a COLCIENCIAS el reconocimiento como Centro de Investigación, según comunicado con radicado Número 2011243001460*2, de fecha 09 de febrero de 2011.

af



00604

Que de acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio, la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS -CIB**, "(...) es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.0135 del 02 de octubre de 1970, inscrita en la cámara de comercio de Medellín el 05 de febrero de 1997 del libro 1 bajo el No.0690, cuyo objeto social es el fomento de la investigación científica, el desarrollo de la biotecnología en el área de las ciencias biológicas, mediante la experimentación, la docencia, la divulgación y el apoyo a actividades afines, la contribución a la apropiación social de la ciencia y la tecnología y la innovación en esta área. (...)".

Que según la evaluación adelantada por la Dirección de Fomento a la Investigación de Colciencias, de fecha 30 de mayo de 2011, que obra a folios 142 a 151 del expediente, se puede concluir "...la Corporación para Investigaciones Biológicas CIB, cuenta con capacidades humanas y técnicas para cumplir con el rol misional...".

Que el Comité de Dirección de COLCIENCIAS, en su reunión de fecha 31 de mayo de 2011 mediante Acta No.17, reconoce la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS -CIB** como Centro de Investigación.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Centro de Investigación a la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS -CIB**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su notificación.

PARÁGRAFO: COLCIENCIAS se reserva el derecho a revocar este reconocimiento cuando compruebe que la información aportada como soporte es falsa, o fue obtenida o utilizada de manera ilegal. Lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretario de COLCIENCIAS, dentro de los términos previstos en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.



00604

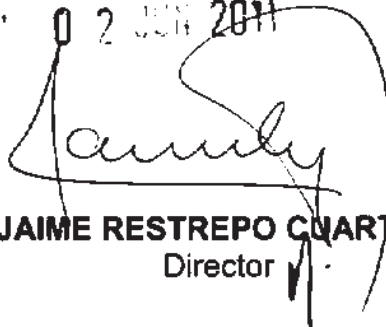
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del Centro Reconocido o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los,

02 JUN 2011



JAIME RESTREPO CUARTAS
Director

Vto. Bo.: Gisele Manrique Vaca
Proyectó: Liliana Rivera
Revisó: Mary Barrera